



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

VISTO: La Ley Provincial 13.504 y la ordenanza 4489 que regula el trato digno al consumidor.

CONSIDERANDO: Que, la ordenanza antes citada dispone que las entidades que atiendan al público deben otorgar prioridad y preferente atención a mujeres con embarazo avanzado, personas con limitaciones físicas y de la tercera edad que realicen trámites en forma personal, debiendo arbitrar las medidas que sean necesarias para su rápida atención.

Que, generalmente son los lugares de pago los que tienen mayor afluencia de gente y por lo tanto son mayores las esperas.

Que, de acuerdo a los datos brindados por el área de comercio del municipio, se encuentran habilitados 6 bancos y 15 comercios de pagos por cuenta y orden de terceros, es decir: rapipagos, pagos fácil, santa fe servicios, etc.

Que, resulta importante hacer una campaña de difusión de la ordenanza referida, a los fines de garantizar el cumplimiento de la misma, priorizando los lugares de mayor espera.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Dispóngase llevar adelante una campaña de cumplimiento de la ordenanza 4489 de prioridad de atención.

ARTICULO 2º: La campaña consistirá en los siguientes pasos:

a) En primer término el Concejo dispondrá la confección 30 de carteles con la leyenda “ATENCIÓN PREFERENCIAL A MUJERES CON EMBARAZO AVANZADO, PERSONAS CON LIMITACIONES FÍSICAS O DE LA TERCERA EDAD - Ordenanza N° 4489”, conforme lo ordenado en el art. 3 de la ordenanza 4489, o texto similar en igual sentido.

b) Se citará a los titulares de comercios de pago (rapipago, pago fácil, santa fe servicios) y gerentes de entidades bancarias, a los fines de informar el contenido de la ordenanzas 4489 y 4488, exhortando al cumplimiento de las mismas.

c) Se entregarán carteles en cumplimiento de la ordenanza 4489 a los establecimientos referidos en el inciso anterior, que no contaran con tal indicación en su entidad.

ARTICULO 3º: A los fines del cumplimiento de la presente, aféctese las erogaciones pertinentes a la partida presupuestaria de “Prensa y Difusión”.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1538 Sala de Sesiones, 11 de Octubre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Anexo I:

Listado de Bancos y Lugares de Pago

Razón Social	Calle	Nro.
PRIETO MARIA ROSA	H.YRIGOYEN	274
ROLDAN CARLOS BELISARIO		
ASOC. MUTUAL 18 DE AGOSTO	14 DE FEBRERO	966
ASOC. MUTUAL 18 DE AGOSTO	RIVADAVIA	1054
MALASI ROMAN NICOLAS	GRAL.LOPEZ	1369
SVEGLIATI FABIAN JOSE	C.RIVADAVIA	781
MUTUAL.E.MUN.Y COM.DPTO.CONST.	H.YRIGOYEN	529
SPINACI LAURA INES	AV.PTE.PERON	723
MUT.ENTRE ASOC.COOP.MUT.PATRON	EVA PERON	432
MOREIRA DANIEL HECTOR	BELGRANO	1528
ASOC MUT 18 DE AGOSTO	SAN MARTIN	1218
ASOCIACION MUTUAL 18 DE AGOSTO	STGO.DEL ESTERO	425
ROJAS GASTON	H.YRIGOYEN	367
RODRIGUEZ LUCAS GABRIEL	T.DEL FUEGO	634
CABRERA MARIO HECTOR	PBRO.D.SEGUNDO	1283
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	RIVADAVIA	1200
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.	SAN MARTIN	1002
BBVA BANCO FRANCES	L.DE LA TORRE	380
BANCO MACRO S.A.(01/01/2009)	CORDOBA	405
BCO.CREDICOOP.COOP.LIMITADO	H.YRIGOYEN	298
BANCO SANTANDER RIO S.A	BELGRANO	1198



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Anexo II

PERSONAS CON
PRIORIDAD
DE ATENCION



EMBARAZADAS
CON LIMITACIONES FISICAS
DE LA TERCERA EDAD

ORDENANZA
N° 4489



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución